



Gobierno de la  
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

## RESOLUCIÓN CREE-068

### RESULTADOS

En fecha 31 de enero de 2018 el Ente Operador del Sistema (ODS) mediante oficio No. 001-2018/JD-ODS presentó ante esta Comisión un anteproyecto de presupuesto para llevar a cabo sus actividades durante el año 2018 y de esta manera continuar avanzando en la conformación del Mercado Eléctrico Nacional (MEN).

La CREE aprobó la aplicación de un cargo a la demanda para constituir el presupuesto del ODS para el año 2017. A la fecha no se tiene conocimiento que el ODS haya hecho uso de los recursos aprobados.

El presupuesto presentado incluye dentro de otros elementos, la aplicación de tasa del 1.5% correspondiente a la llamada tasa de seguridad.

### CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que la Ley General de Industria Eléctrica de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que de acuerdo a la Ley General de la Industria Eléctrica, la remuneración de los servicios prestados por el Operador del Sistema, el cual se basa en costos auditados de inversión, operación, mantenimiento y administración, se debe someter anualmente a la aprobación de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-035-2018 del 02 de abril de 2018, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

*God*  
*puty*



Gobierno de la  
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

### POR TANTO


La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal I y al Artículo 9, literal C de la Ley General de la Industria Eléctrica, Artículo 15, literal C del Reglamento a la Ley General de la Industria Eléctrica, el pleno del Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos.

### RESUELVE

- A) Aprobar en cada una de sus partes la propuesta del Presupuesto 2018 para el funcionamiento del Operador del Sistema (ODS), cuyo resumen forma parte integral de esta Resolución, por un monto global de ciento diecinueve millones trecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 61/100 Lempiras (L. 119,345,471.61).
- B) El presupuesto aprobado para el ODS será recuperado a través de cargos a la demanda final y a dicho cargo le serán descontados los recursos acumulados y cobrados durante el año 2017 que no fueron ejecutados.
- C) Dar seguimiento a la aplicación de la tasa de seguridad sobre las operaciones del ODS y si éstas resultan exentas, hacer los ajustes correspondientes.
- D) Los cargos a la demanda final que resulten de la conformación del presupuesto del ODS para el año 2018 serán incluidos a partir del siguiente ajuste a la tarifa.
- E) Comuníquese.

  
OSCAR WALTHER GROSS CABRERA



  
GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

Resumen Presupuesto ODS 2018

Costos Ordinarios y Extraordinarios Año 2018		
<b>Costos Ordinarios</b>		
<b>Administración</b>	<b>Cantidad</b>	
<i>Junta Directiva</i>	L. 0.00	0.00%
<i>Salarios Dirección Ejecutiva</i>	L. 2,973,153.62	2.90%
<i>Salarios y Prestaciones Gerencia Administración&amp;Finanzas</i>	L. 5,009,313.36	4.89%
<i>Salarios y Prestaciones Gerente Legal y Asuntos Regulatorios</i>	L. 1,297,376.12	1.27%
<i>Renta Edificio+Estacionamiento vehicular</i>	L. 1,774,729.42	1.73%
<i>Combustible y Mantenimiento Vehiculos</i>	L. 0.00	0.00%
<i>Gastos Servicios Generales</i>	L. 1,070,174.52	1.04%
<i>Capacitación Recurso Humano (RRHH)</i>	L. 355,588.50	0.35%
<i>Gastos de Viáticos Nacionales/Internacionales</i>	L. 992,161.80	0.97%
<i>Otros Imprevistos (3%)</i>	L. 404,174.92	0.39%
<b>Subtotal Costos Administración</b>	<b>L. 13,876,672.26</b>	<b>13.55%</b>
<b>Area Técnica</b>		
<b>Costos de Operación del Sistema</b>		
<i>Salarios y Prestaciones Gerencia Operación Sistema</i>	L. 4,540,816.43	4.43%
<i>Salarios y Prestaciones Gerencia Tecnologías Info&amp;Com</i>	L. 4,378,644.42	4.27%
<i>Prestación de Servicios OS/OM CND-ENEE</i>	L. 59,874,329.24	58.45%
<b>Subtotal Costos Operación del Sistema</b>	<b>L. 68,793,790.08</b>	<b>67.15%</b>
<b>Costos de Operación del Mercado</b>		
<i>Salarios y Prestaciones Gerencia de Mercado</i>	L. 1,621,720.15	1.58%
<b>Subtotal Costos Operación del Mercado</b>	<b>L. 1,621,720.15</b>	<b>1.58%</b>
<b>Costos de Planificación del Sistema</b>		
<i>Salarios y Prestaciones Gerencia de Planificación</i>	L. 1,621,720.15	1.58%
<b>Subtotal Costos Planificación del Sistema</b>	<b>L. 1,621,720.15</b>	<b>1.58%</b>
<b>Costos Extraordinarios/Inversiones</b>		
<b>Inversiones</b>		
<i>Mobiliario Oficinas + Equipo de Computo</i>	L. 841,107.73	0.82%
<i>Aplicaciones Informáticas (Software) Ingeniería</i>	L. 8,544,354.28	8.34%
<i>Reserva ODS para Sistema SCADA/EMS</i>	L. 0.00	0.00%
<i>Sistema de Servidores/Comunicaciones</i>	L. 1,417,374.00	1.38%
<i>Servicios de Consultoría y Capacitación</i>	L. 5,273,812.43	5.15%
<i>Vehiculos</i>	L. 0.00	0.00%
<i>Otros Equipos Generales y Menaje</i>	L. 451,913.81	0.44%
<b>Subtotal Costos de Inversión</b>	<b>L. 16,528,562.25</b>	<b>16.13%</b>
<b>TOTAL Costos Ordinarios (L.)</b>	<b>L. 85,913,902.66</b>	<b>72.0%</b>
<b>TOTAL Costos Extraordinarios/Inversiones (L.)</b>	<b>L. 16,528,562.25</b>	<b>13.8%</b>
<b>TOTAL Costos Ordinarios + Extraordinarios (L.)</b>	<b>L. 102,442,464.90</b>	<b>85.8%</b>
<b>Impuestos (1.5% de ingresos brutos)</b>	<b>L. 1,536,636.97</b>	<b>1.3%</b>
<b>Impuestos por servicios ( 15% ISV)</b>	<b>L. 15,366,369.74</b>	<b>12.9%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ODS</b>	<b>L. 119,345,471.61</b>	<b>100.0%</b>

*Handwritten signature*